



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

"1° de Noviembre – Día de todos los Santos"
"2 de Noviembre – Día de los Muertos"

N° 91

LA PLATA, martes 4 de noviembre de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO

del 31/10/03 al 03/11/03

- * BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST-MORTEM"
- * DECRETO N° 1713, REFERENTE A "CUENTA PAGO DE REMUNERACIONES" DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * NOTA DE LA DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de octubre de 2003.

VISTO, el fallecimiento del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo n° 151.968 Cristian Alberto AGUSTI, numerario de la Dirección General de Investigaciones Judiciales Delegación Departamental Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que deviene menester, en atención a la normativa vigente, disponer la baja del causante y promover su ascenso extraordinario "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante -artículos 77° y 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Reglamento, aprobado por su similar n° 1675/80; con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 4024/98;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 12.155 y 12.928 compete al Ministro de Seguridad, el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto-Ley n° 9550/80;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 27 de octubre de 2003, del Cabo Primero del Agrupamiento Comando legajo n° 151.968 Cristian Alberto AGUSTI (D.N.I. 24.853.470 - clase 1975), de conformidad con lo establecido por el artículo 107° inciso g) del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95).

Artículo 2°: Ascender "Post-Mortem" al grado de Sargento Ayudante del Agrupamiento Comando, por Acto Extraordinario del Servicio, a partir del 27 de octubre de 2003, al Cabo Primero Cristian Alberto AGUSTI, de conformidad con lo establecido por el artículo 77° del Decreto-Ley n° 9550/80 (T.O. Decreto n° 1068/95), concordante con el artículo 454° de su Decreto Reglamentario n° 1675/80, con las modificaciones introducidas por el Decreto n° 4024/98.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la **Orden del Día** y archívese.

Resolución: 3670.

Dr. JUAN JOSÉ ALVAREZ
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

DECRETO 1713

LA PLATA, 19 de septiembre de 2003.

Visto el Sistema de Pago Directo por el cual el Banco de la Provincia de Buenos Aires efectúa descuentos voluntarios en los haberes del personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, acreditados a través de la denominada "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES"; y

CONSIDERANDO:

Que cabe señalar que la apertura de la "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES" – contratada con el Banco de la Provincia de Buenos Aires– tiene como objeto la prestación del servicio de pago de los sueldos, jornales, horas CO.RE.S., viáticos y servicios de Policía Adicional (POL.AD.) a favor del personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, según la normativa establecida mediante Comunicación "A" 3336 del Banco Central de la República Argentina, recayendo la titularidad de dichas cuentas en cada agente, las que deberán abrirse a solicitud de los empleadores, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, resultando de carácter obligatorio utilizar este régimen;

Que habiéndose efectuado por parte del Ministerio de Seguridad un relevamiento en cuanto a la naturaleza y alcance de los descuentos practicados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires a través del Sistema de Pago Directo sobre los haberes del personal policial, se determinó que los descuentos en cuestión son efectuados en forma progresiva e indiscriminada por comercios, sociedades comerciales, financieras, prestadoras de servicios, etc., los que en numerosos casos alcanzan el cien por ciento (100%) del salario y/o emolumento depositado por el Ministerio de Seguridad en su carácter de empleador, actuando el Banco de la Provincia de Buenos Aires en forma unilateral al efectuar el débito automático por el Sistema de Pago Directo, como si se tratara de una Cuenta de Caja de Ahorros común en la que su titular ha prestado conformidad, ello sin conocimiento del empleador –en el caso el Ministerio de Seguridad– que resolvió abrir a cada uno de sus agentes una "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES" para la percepción de su salario mensual;

Que esta situación disvaliosa ha sido objeto de planteos judiciales por vía de acción de amparo, toda vez que priva al agente y su grupo familiar del uso y goce del salario, al no contemplar dicha operatoria un porcentaje máximo de afectación voluntaria, poniendo en juego el carácter alimentario que reviste la mencionada "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES";

Que al representar la temática planteada una materia regulable por parte del Estado, se impone establecer un sistema de garantías de carácter imperativo y de orden público para que el Ministerio de Seguridad, como ente empleador, no pierda la potestad de conceder o denegar la autorización para practicar un descuento determinado, transfiriéndola de hecho a una entidad bancaria contratada solamente para que a través de ella se abone el salario mensual de cada uno de los agentes policiales, razón por la cual y a fin de evitar esta situación debe fijarse un marco regulatorio y permanente de aplicación general respecto de los descuentos voluntarios que, a través del Sistema de Pago Directo, practica el Banco de la Provincia de Buenos Aires sobre los haberes del personal policial, acreditados en cada "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES";

Que ello no implica afectar en modo alguno el régimen que respecto del personal de la Administración Pública establece el Decreto N° 754/00 para las entidades sin fines de lucro, cuya operatoria es instrumentada a través de códigos de descuentos por planilla de haberes, con determinación precisa de los bienes y/o servicios susceptibles de descuento, formalidades de la documentación respaldatoria de las operaciones, porcentaje máximo de afectación salarial, etc.;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Las únicas operaciones por las que, a través del Sistema de Pago Directo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, procederá realizar descuentos voluntarios sobre los haberes del personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, acreditados en la "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES" correspondiente a cada agente policial, serán las emergentes de los siguientes conceptos:

- A) Pago de cuotas, aportes periódicos o contribuciones, en carácter de asociados y/o accionistas de entidades sin fines de lucro, autorizadas por el Ministerio de Seguridad para operar por medio de códigos de descuento conforme lo normado por el Decreto N° 754/00 y sus modificatorios.
- B) Pago de coseguros médicos y asistenciales y de seguros de vida, contratados con las entidades mencionadas en el inciso anterior en forma directa o mediante convenio con empresas adheridas.
- C) Pago de cuotas fijas por créditos que otorguen a sus afiliados las entidades citadas en el inciso A), para compras directas o a través de comercios adheridos de productos alimenticios, vestimenta, artículos del hogar, textos educativos, equipos, insumos y servicios informáticos, herramientas y elementos relacionados en forma directa con su desempeño laboral en el Estado.
- D) Pago de cuotas fijas por préstamos de dinero en efectivo acordados con las entidades consignadas en el inciso A), sólo cuando éstas cuenten con el reglamento de ayuda económica o financiera aprobado por su órgano de aplicación, o mediante la suscripción de convenios con organizaciones o sociedades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. En este caso como así también en el previsto en el inciso anterior, los intereses pactados nunca deben superar los corrientes en plaza.

ARTÍCULO 2°.- Determinase que los descuentos autorizados en el artículo anterior no podrán exceder del cuarenta por ciento (40%) de la remuneración de cada agente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, depositado mensualmente por el Ministerio de Seguridad en la "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES" correspondiente.

Quando las retenciones a efectuar se limiten a las establecidas por el artículo 2°, incisos 3°, 4°, 5° y 10° del Decreto N° 754/00 y modificatorios, el monto total del descuento no excederá el veinte por ciento (20%) de la remuneración del agente.

ARTÍCULO 3°.- Concédese un plazo improrrogable de sesenta (60) días a partir de la publicación del presente, para que los agentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, los proveedores de bienes y prestadores de servicios no autorizados en el artículo 1° y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Sistema de Pago Directo, acuerden la apertura de una Caja de Ahorro diferente a la "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES", a fin que las operaciones que hayan sido pactadas por los mencionados agentes con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continúen con el régimen y modalidad de pago convenidos hasta su finalización.

ARTÍCULO 4°.- El Banco de la Provincia de Buenos Aires sólo podrá descontar de la "Cuenta PAGO DE REMUNERACIONES" de cada agente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, sin la limitación establecida en el artículo 1°, cuotas por préstamos de dinero, seguros y/o servicios que haya otorgado o prestado directamente, quedando expresamente prohibido realizar convenios para descuento con otras entidades.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1713.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

NOTA DE LA DELEGACIÓN DE ASOCIACIONES ISRAELITAS ARGENTINAS

Buenos Aires, octubre 15 de 2003.

**Señor Comisario General
Eduardo Francisco Colaci
Subcoordinación General Operativa
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires
S/D**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted a fin de agradecerle la colaboración brindada por el personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires afectado a la custodia de las instituciones judías durante los servicios de las Altas Fiestas judías.

Queremos destacar especialmente el compromiso y el profesionalismo puesto de manifiesto por el personal policial de la Subcoordinación General Operativa y por la labor realizada por el Comisario Oscar Alberto Farinelli, a cargo de la Dirección General de Evaluación de Información para la Prevención del Delito.

Sin otro particular, y dejando expreso nuestro reconocimiento, saludamos a usted con la consideración más distinguida.

**Dr. Julio Toker
Secretario General**

**Aldo Donzis
Vicepresidente 3°**

**Dr. José Hercman
Presidente**

**PABLO ALBERTO PUEBLAS
Comisario Mayor
Secretario General**

OBSERVACIONES: (-) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

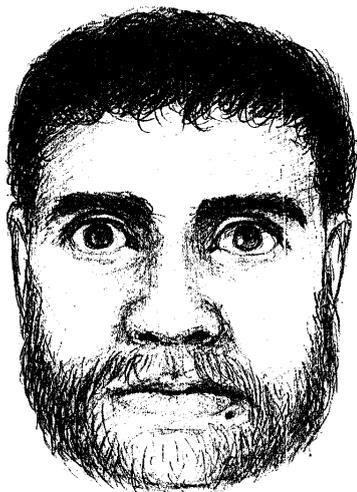


POLICIA

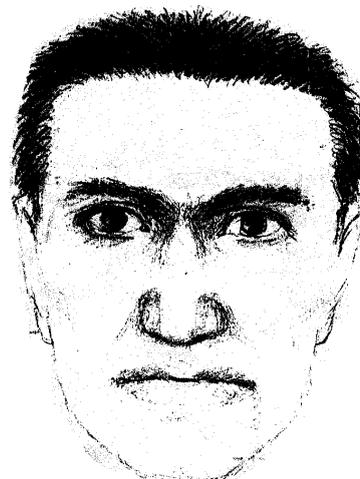
SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 33 años, altura 1,68, peso 95 kgs., cutis blanco, cabello negro, ojos claros. N.N. (2): como de 31 años, altura 1,75, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 8va. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 180.929, caratulada "DAÑOS Y AMENAZAS". Vma. CALDERON LUIS ROBERTO. Expediente N° 21.100 – 603.350/03.-

N.N. (1):



N.N. (2):



2.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,60, peso 55 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N. (2): como de 20 años, altura 1,60, peso 55 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos pardos. Solicitarla Comisaría Quilmes 7ma. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "ROBO". Dte. POKORSKI ELBA CRISTINA. Causa N° 191.210/03.-

N.N. (1):



N.N. (2):





SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- OCHOA SERVANDO GASTÓN: "ROBO". Secuestro de cuarenta colmenas, color blanco, techos color rosa y gris, con marca número "3756". Solicitarla Comisaría Bolívar. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Palomares del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 593.872/03.-

"3756"

2.- PÉREZ ULISES DANIEL: "ROBO". Secuestro de treinta y cuatro colmenas, pintadas de varios colores, con marca en las alzas, los pisos y los techos. Solicitarla Comisaría Bolívar. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Néstor Prado del Departamento Judicial Azul. Expediente N° 21.100 – 593.873/03.-

**PUU
PP**

3.- CARROZZINO PASCUAL ALEJANDRO: I.P.P. N° 30.828, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de dos novillos, raza Hereford, de 400 kgs. de peso cada uno, los cuales poseen marca. Ordenarla U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Eugenia Quagliaroli de la Fiscalía de Necochea. Expediente N° 21.100 – 603.872/03.-

FS

4.- VICENTE PABLO CESAR: I.P.P. N° 27.978, caratulada "DCIA. HURTO". Secuestro de cuadros de colmenas con marca a fuego número "3996 – 6230", siendo un total de treinta alzas. Solicitarla Comisaría General Villegas. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Walter oscar Vicente del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 600.323/03.-

"3996 – 6230"

5.- BOLOGNA GABRIEL: I.P.P. N° 27.738, caratulada "DELITO DCIA. ROBO CALIFICADO". Secuestro de trece novillos, 300 a 350 kgs. cada uno, raza Aberdeen Angus negros, caretas negros y colorados, cinco de ellos poseen caravana oreja izquierda, los cuales poseen marca. Solicitarla Destacamento Fortín Olavarría. Interviene Juzgado en Turno. Expediente N° 21.100 – 603.870/03.-

Handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'D', 'L', 'T', 'S', and 'M' in a stylized, cursive font.

6.- BARRAGAN BRAULIO: "ROBO". Secuestro de un caballo pura sangre de carrera, de nombre BAG MAYO, nacido el 20 de mayo de 1992, color oscuro, marcado con una estrella de color blanca en la frente. Solicitarla Comisaría La Plata 3ra. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 603.852/03.-

7.- GONZÁLEZ WALTER FERNAN: I.P.P. N° 65.562, "HURTO EN ARRECIFES". Secuestro de 10 colmenas completas con marca. Ordenarla Sr. Fiscal de la U.F.I. N° 2 del Dpto. Jud. San Nicolás. Expediente N° 21.100 – 601.881/03.-

Handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'W', 'L', and 'F' in a stylized, cursive font.

8.- IBARRA ATILIO ANIBAL: "ROBO". Secuestro de un equino rabican m/ cara rocillo pampa, con marca. Solicitarla Cría. Merlo 5ta. - Pontevedra. Intervienen U.F.I. N° 3 del Dpto. Jud. Morón. Expediente N° 21.100 – 600.913/03.-

“CRS”

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE SECUESTROS

1.- MILER JUAN ROBERTO: "HURTO". Secuestro de un equino macho, de 6 años de edad, pelaje gateado, herrado de hierro candente, marcado en el cuarto con el número "26", con las patas blancas al igual que la frente. Solicitarla Comisaría Malvinas Argentinas 4ta. Interviene Unidad Funcional N° 10 del Departamento Judicial San Martín. Cuyo pedido de Secuestro circula en la Orden del Día N° 89/03 Inc. 8, bajo Expediente N° 21.100 - 601.451/03. Expediente N° 21.100 – 601.483/03.-

"26"

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN PARADERO

1.- AGUIRRE MARÍA DOLORES: argentina, 41 años de edad, instruída, D.N.I. N° 14.837.349, domicilio Rafael Obligado 264 San Isidro, cabello corto, tez trigueña, ojos marrones, contextura física robusta, altura 1,60, vestía pantalón joggin color rojo y remera blanca. Solicitarla Comisaría San Isidro 4ta. Interviene Fiscalía del Distrito Martínez, Departamento Judicial San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN PARADERO – DTE. AGUIRRE KARINA". Expediente N° 21.100 – 602.396/03.-





POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- MILLAR MARTÍN LISANDRO: "HURTO DE GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una marca, perteneciente a una cabeza de ganado vacuno. Solicitarla Comisaría Magdalena. Intervienen Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo y Juez de Garantías Dr. De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 602.807/03.-

RM

2.- FABRIS HORACIO OSCAR: "HURTO EQUINO". Búsqueda y Hallazgo de un equino de 7 años, gateado tostado, con número inmutable "323.980". Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Intervienen U.F.I.(A.I.) N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 3 a cargo de S.S. Dr. De Aspro ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 602.126/03.-

"323.980"

3.- EGLI PEDRO: Causa N° 200.304, caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y Hallazgo de una vaquillona de 350 kgs., pelaje negro, raza Aberdeen Angus marcada con una "W" en la oreja izquierda y una "V" en la derecha. Solicitarla Destacamento Empalme Lobos. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 603.017/03.-

"W" "V"